

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1°. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico Faro del Sur” presentado por Kylie Chick, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, con fecha 15 de diciembre de 2023.
- 2°. La Resolución Exenta N°20231200196, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se admite a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
- 3°. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N°20251210361 al Estudio de Impacto Ambiental, de fecha 23 de mayo de 2025.
- 4°. La Carta de Solicitud de Extensión de Suspensión de Plazo de fecha 03 de julio de 2025, presentada por Kylie Chick, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5°. La Resolución Exenta N°20251200141, de fecha 04 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Faro del Sur.
- 6°. La Resolución Exenta N°20251210183, de fecha 04 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se Rectifica Representación Legal de Eólica Faro del Sur SpA, titular del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
- 7°. La carta de fecha 24 de octubre de 2025, presentada por Juan Gallardo Fuenzalida, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 8°. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°19.880, publicada en el D.O. el 29 de Mayo de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2002, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/14/2024, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 18 de enero de 2024, que nombra al Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, Kylie Chick, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, presentaron el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Eólico Faro del Sur”.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166740874>

- 2°. Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental dictó la Resolución Exenta N°20231200196, en virtud de la cual se admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Eólico Faro del Sur”.
- 3°. Que, con fecha 23 de mayo de 2025, se publicó el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones del Proyecto “Parque Eólico Faro del Sur”, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 07 de julio de 2025.
- 4°. La Carta de Solicitud de Extensión de Suspensión de Plazo de fecha 03 de julio de 2025, presentada por Kylie Chick, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 5°. La Resolución Exenta N°20251200141, de fecha 04 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante la cual se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Parque Eólico Faro del Sur, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 31 de octubre de 2025.
- 6°. Que, por carta presentada con fecha 24 de octubre de 2025, presentada por Juan Gallardo Fuenzalida, en representación de Eólica Faro del Sur SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 28 de noviembre de 2025.
- 7°. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a asegurar un correcto cumplimiento de las repuestas al ICSARA ciudadano, aclaraciones y solicitud de información complementaria.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 28 de noviembre de 2025.
- 8°. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
- 9°. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
- 10°. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

- 1°. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Eólico Faro del Sur”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 28 de noviembre de 2025.
- 2°. Continuar con el procedimiento de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Parque Eólico Faro del Sur”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI
DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIO COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166740874>

CPF/COB/COV

Distribución:

Eólica Faro del Sur S.P.A (Titular)

CC:

Mirna Ximena Gallardo Oyaneder (Oficial de Partes)

Carlos Antonio Ojeda Barría (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Eólico Faro del Sur

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166740874>